

4081

RESOLUCIÓN No.

(Tunja, 04 AGO 2014)

Por la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 1525 de 14 de marzo de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 1525 de 14 de marzo de 2011 se delegó la Facultad de Contratación y Ordenación del Gasto.

Que conforme al Artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla mediante la delegación de funciones.

Que sobre la Delegación de Funciones, el Artículo 211 de la Carta Política manifiesta que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades puedan delegar en sus subalternos y en otras autoridades, ciertas funciones, eximiendo de responsabilidad al Delegante,

Que la Ley 30 de 1992 establece, en su artículo 66, que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal.

Que el Artículo 10 de la Ley 489 de 1998 establece que el acto de delegación siempre será por escrito, determinándose la autoridad delegataria las funciones o asuntos específicos cuya atención y determinación se transfieren.

Que el Acuerdo 066 de 2005 - Estatuto General de la Universidad - en su Artículo 22, Literal "q", faculta al Rector de la Universidad para delegar algunas funciones en Autoridades de la Universidad.

Así mismo el Artículo 6 del Acuerdo 074 de 2010 - Estatuto General de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -, dispone que el Rector es el Representante Legal y tiene competencia para celebrar contratos a nombre de ésta y podrá delegarla en los servidores públicos que desempeñen cargos. del nivel Directivo y Decanos, los contratos o convenios que no exceden los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como la liquidación de los mismos de conformidad con el Artículo 33 Ibídem.

14081

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución No. 1525 de 14 de marzo de 2011, el cual quedará así:

“ARTICULO CUARTO.- Delegar en el Director(a) de UNISALUD-UPTC, la facultad para contratar servicios de UNISALUD-UPTC y ordenar el gasto, hasta una cuantía equivalente a CIEN (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y liquidación de las ordenes de prestación de servicios y contratos que haya celebrado previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de contratación administrativa y presupuestal de la Universidad.”

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No 1525 de 14 de marzo de 2011, continuan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente del contenido del presente Acto, al Director(a) de UNISALUD – UPTC.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

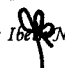
04 AGO 2014

Dada en Tunja a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

 Revisó: Lilibana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Juridica

 Proyecto: *Iber Niño / William Ivan Cabiativa*



